

172ª reunión

172 EX/7

PARÍS, 11 de agosto de 2005

Original: Francés e inglés

Punto 6 del orden del día provisional

**INFORME PRELIMINAR SOBRE
LA CONVENIENCIA Y EL ALCANCE DE UNA CARTA INTERNACIONAL
DE JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES**

RESUMEN

De conformidad con una de las recomendaciones de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV), el Director General somete al Consejo Ejecutivo un informe preliminar sobre la conveniencia y el alcance de una Carta internacional de juegos y deportes tradicionales, acompañado de un proyecto de Carta elaborado por el CIGEPS y que MINEPS IV ha hecho suyo.

Proyecto de decisión: párrafo 10.

Introducción

1. Al término de la tercera Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III), que se celebró en Punta del Este en 1999, se había pedido al Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) que supervisara la aplicación de las principales conclusiones de la Conferencia.

2. A tales efectos, el CIGEPS estableció varios grupos de trabajo, entre los cuales figuraba un grupo encargado de la valorización y la protección de los juegos y deportes tradicionales. En este contexto, el CIGEPS y su Consejo Consultivo Permanente (CCP) tomaron la iniciativa de promover la elaboración de una Carta internacional de juegos y deportes tradicionales. Se creó un grupo de expertos del CIGEPS dirigido por Alemania y Bangladesh, bajo la supervisión del mencionado grupo de trabajo del CIGEPS, y los resultados de esos trabajos constituyeron la estructura del proyecto de Carta internacional de juegos y deportes tradicionales, cuyas versiones sucesivas han sido objeto de consultas regionales por intermedio de los Vicepresidentes del CIGEPS y de los miembros de su CCP.

3. La creación del grupo de trabajo se mencionó en los informes que el CIGEPS presentó a la Conferencia General en los documentos 31 C/REP/20, 32 C/REP/19 et 33 C/REP/19.

4. Por otra parte, la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte, que se celebró en la Sede de la Organización en enero de 2003, destacó en su comunicado final la importancia de “*revitalizar la práctica de los juegos y deportes tradicionales, expresión clave de las identidades culturales, y promover su interacción con los deportes modernos*”.

5. Por lo tanto, se sometió a la Conferencia MINEPS IV, celebrada en Atenas en diciembre de 2004, el proyecto de Carta internacional de juegos y deportes tradicionales elaborado por el CIGEPS. Este proyecto suscitó el interés de los participantes, tanto en las comisiones como en la plenaria, en la que se procedió a la aprobación de las recomendaciones formuladas por las comisiones, las cuales prevén en particular “la presentación del proyecto de Carta internacional de juegos y deportes tradicionales que debe someterse a la Conferencia General de la UNESCO en su próxima reunión”.

Objetivos y perspectivas

6. La elaboración de un instrumento normativo relativo a los juegos y deportes tradicionales que revista un carácter universal cumple un doble objetivo. Por un lado, apunta a integrar la dimensión sociocultural en la educación física y el deporte para reflejar mejor “*la adquisición de los valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural [...] en una época en que la mundialización constituye una amenaza para las identidades culturales y en que aprender a vivir juntos en paz y armonía es un requisito esencial*” (véase el comunicado final de la Mesa Redonda, enero de 2003, párr. I a)). El público en general conoce muy poco, y aun ignora, la amplitud y la riqueza de los patrimonios culturales en materia de juegos y deportes tradicionales. Su protección y promoción contribuyen a la diversidad cultural. Por otro lado, el proyecto de Carta procura satisfacer las exigencias de una educación de calidad para todos, en la cual la calidad de la educación física reviste una importancia capital, aunque su enseñanza requiere la introducción de modalidades innovadoras, habida cuenta de las limitaciones financieras y materiales con que se topan los sistemas educativos de numerosos países.

7. En efecto, los juegos y deportes tradicionales se consideran una alternativa para superar, por una parte, el déficit estructural (costos exorbitantes para las instalaciones y los materiales deportivos

que suele requerir la ejecución de los programas convencionales de educación física y deporte) y, por otra parte, las limitaciones coyunturales (contexto económico difícil, elecciones y prioridades de los programas gubernamentales que ejercen una presión acrecentada sobre las finalidades y los objetivos de los sistemas educativos) que dificultan el pleno desarrollo de los programas convencionales de educación física y deporte, que convendría abordar de manera diferente y pragmática.

8. Tales perspectivas suponen la elaboración de directrices encaminadas a promover, a escala mundial y en un marco común, referentes que sirvan de fundamentos universales. La elaboración de una Carta internacional de juegos y deportes tradicionales debe contribuir al logro de este objetivo, y apunta a hacer efectivo el respeto de la diversidad cultural y fortalecer la preservación de las identidades culturales, mediante el entendimiento mutuo y el respeto de las diferencias.

Conclusión

9. El proyecto de Carta adjunto se somete al Consejo Ejecutivo a título informativo. Es el fruto de la labor realizada por el grupo de expertos que ha cumplido su mandato bajo la supervisión del CIGEPS. Los resultados de sus trabajos, que son objeto del presente proyecto de Carta, han sido validados y aprobados por el CIGEPS, así como por MINEPS IV. Así pues, sin perjuicio de la iniciativa del CIGEPS que ha emprendido una consulta bastante amplia por conducto de su Mesa y, por ende, de los Estados Miembros de cada una de las zonas geográficas correspondientes a los diferentes miembros que la componen, la Conferencia General podría pronunciarse acerca de la conveniencia de adoptar un instrumento normativo de este tipo (similar a una declaración) y determinar las etapas, los procedimientos y el calendario para su elaboración y su aprobación.

Proyecto de decisión

10. El Consejo Ejecutivo podría aprobar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte celebrada en 2003, así como lo dispuesto en los Estatutos del CIGEPS,
2. Considerando que los juegos y deportes tradicionales constituyen un elemento importante del patrimonio cultural que conviene proteger y promover, en particular con miras a mejorar la calidad de la educación física y el deporte en los sistemas educativos,
3. Teniendo presentes los resultados y las recomendaciones de MINEPS IV,
4. Habiendo tomado nota del documento 172 EX/7,
5. Expresa su agradecimiento al CIGEPS por su iniciativa relativa a la elaboración del proyecto de Carta que figura, a título informativo, en anexo del documento 172 EX/7;
6. Somete a la consideración de la Conferencia General en su 33^a reunión la conveniencia y el alcance de una Carta internacional de juegos y deportes tradicionales y la invita a determinar las etapas, los procedimientos y el calendario para su elaboración con miras a su aprobación en su 34^a reunión.

ANEXO

CARTA INTERNACIONAL DE JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES

Preámbulo

La UNESCO,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se estipula que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando los principios enunciados, en particular, en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1978, en la que se subraya la importancia de la tradición deportiva de cada país (Artículo 1.2) y de los deportes concebidos en función de sus respectivas condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas, concediendo prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad (Artículo 3.1) y tomando en cuenta las posibilidades que ofrece el medio natural (Artículo 5.3),

Recordando la Declaración de Punta del Este formulada en diciembre de 1999, en la que la tercera Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III) había decidido apoyar una política de conservación y valorización de los juegos y deportes tradicionales y autóctonos que forman parte del patrimonio cultural de las regiones y los países, entre otras cosas mediante la constitución de una lista mundial de juegos y deportes tradicionales, y de fomento de la celebración de festivales regionales y mundiales (párrafo 8 de la Declaración),

Convencida de que la mayor parte de los juegos y deportes tradicionales ya se han perdido, y de que los que subsisten corren el peligro inminente de desaparición y extinción debido a las diversas tendencias a la mundialización y estandarización de la rica diversidad del patrimonio deportivo en el mundo,

Teniendo en cuenta los importantes valores que transmiten los juegos y deportes tradicionales al cumplir un papel educativo, cultural, de comunicación y de promoción de la salud en pro del desarrollo global de cada ser humano y de su comunidad,

Teniendo presente que los juegos y deportes tradicionales son expresiones de la cultura y los modos de vida autóctonos que contribuyen a la identidad comunitaria de los seres humanos,

Considerando que los juegos y deportes tradicionales, que están menos expuestos a las tentaciones de una comercialización excesiva, a la manipulación y al dopaje, pueden consolidar los valores de la deportividad y el espíritu de “juego limpio”,

Subrayando la importancia de los juegos y deportes tradicionales como medio más seguro y menos costoso de reducir los gastos médicos y sociales, así como de prevenir y disuadir la delincuencia y la violencia juveniles que nacen de la falta de posibilidades de practicar actividades físicas sanas,

Teniendo en cuenta además que los juegos y deportes tradicionales no requieren recursos o inversiones materiales y financieros importantes, pero pueden propiciar un mayor entendimiento

intercultural y una tolerancia mutua, tanto dentro de las comunidades de naciones como entre ellas, contribuyendo así a la construcción de una cultura de paz,

Proclama la presente Carta internacional con el fin de mejorar y ampliar el acceso a actividades recreativas sanas, a la educación física y el deporte para todos preservando, apoyando y promoviendo los juegos y deportes tradicionales en todo el mundo, garantizando la perennidad de la rica diversidad del patrimonio mundial de la cultura del deporte al servicio de la humanidad, e *insta* a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, las instituciones educativas, culturales y sociales, las comunidades, las familias y toda persona a que se inspiren en ella, la difundan y hagan todos los esfuerzos posibles por hacerla efectiva.

Artículo 1 Contribución de los juegos y deportes tradicionales al “Deporte para todos”

1.1 Se deberá garantizar el derecho fundamental a practicar actividades físicas, deportes y juegos, como componente esencial de la calidad de vida y el pleno desarrollo de la personalidad, tanto en el sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social.

1.2 Se habrá de consolidar y ampliar la función que los juegos y deportes tradicionales pueden desempeñar en el ejercicio de este derecho fundamental.

Artículo 2 Patrimonio mundial de juegos y deportes tradicionales

2.1 Las diferentes culturas autóctonas del mundo han dado origen a una gran variedad de juegos y deportes tradicionales que son expresiones de la riqueza cultural de una nación. Preservar y promover la práctica de esta diversidad constituye una tarea muy importante.

2.2 Gran parte de los juegos y deportes tradicionales pertenecen al patrimonio cultural nacional, regional o mundial, por lo que es preciso fomentar su reconocimiento.

Artículo 3 Valores sociales y culturales de los juegos y deportes tradicionales

3.1 Los juegos y deportes tradicionales contribuyen a una vida de entendimiento mutuo y comportamiento pacífico entre los diferentes grupos culturales y sociales, las comunidades y las naciones. Constituyen medios de expresión de su identidad. Por lo tanto, se deberá consolidar la importancia de los juegos y deportes tradicionales y ofrecer a todos los seres humanos la posibilidad de practicarlos, en particular a los jóvenes, los discapacitados y los grupos desfavorecidos de la sociedad.

3.2 Los juegos y deportes tradicionales tienen sus propias reglas y normas que no necesitan ser mundializadas o estandarizadas. Para que se sigan desarrollando, cabría prestar la debida atención a sus valores, su originalidad y las necesidades de quienes los practican. Convendría protegerlos de todo tipo de comercialización que sea perjudicial para el patrimonio cultural y los valores de los juegos y deportes tradicionales.

3.3 Los juegos y deportes tradicionales, que no requieren instalaciones ni equipos costosos, deberían promoverse en todas las regiones del mundo, en especial las que disponen de escasos recursos.

3.4 Los juegos y deportes tradicionales, que aún no han sido objeto de una amplia comercialización ni manipulación relacionada con el dopaje, podrían utilizarse para promover el sentido moral y el espíritu de “juego limpio”.

3.5 Los juegos y deportes tradicionales podrían constituir un instrumento eficaz para la promoción de la tolerancia, el entendimiento mutuo, el respeto y la paz en una sociedad culturalmente diversa.

Artículo 4 Riesgos asociados a la preservación y la práctica de los juegos y deportes tradicionales

4.1 Convendría adoptar todas las medidas posibles para concienciar al público acerca de la importancia de los juegos y deportes tradicionales.

4.2 Se deberá velar por que las tendencias a la mundialización y estandarización no conduzcan a una extinción generalizada de los juegos y deportes tradicionales.

4.3 Los juegos y deportes tradicionales podrían modernizarse y adaptarse con cautela a las necesidades de la generación contemporánea, sin que se altere su originalidad. Este proceso no deberá ser objeto de un uso impropio al servicio de intereses turísticos.

Artículo 5 Objetivos y medidas de preservación y promoción de los juegos y deportes tradicionales

5.1 Los juegos y deportes tradicionales deberán presentarse en festivales que se celebren en el plano local, nacional, regional e internacional, con amplia publicidad, a fin de sensibilizar al público a sus valores y su importancia.

5.2 Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían prestar mayor apoyo al planeamiento y organización de festivales de juegos y deportes tradicionales a todos los niveles y tomar en cuenta las necesidades específicas de grupos de población como las personas de edad, los discapacitados, los jóvenes, los niños, etc.

5.3 Con miras a su promoción, los juegos y deportes tradicionales deberían introducirse en la labor de las escuelas, comunidades, instituciones y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

5.4 Los juegos y deportes tradicionales deberían incorporarse a programas deportivos reconocidos como “Deporte para todos” o “Deporte y salud” a fin de promover su popularidad y supervivencia.

5.5 Los juegos y deportes tradicionales deberán evolucionar de manera razonable en función de los avances de la civilización y adaptarse al intercambio de deportes entre las diferentes culturas.

5.6 Se procurará revitalizar los juegos y deportes tradicionales, tomando debidamente en cuenta las necesidades de las personas en una civilización moderna.

5.7 Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían integrar los juegos y deportes tradicionales en sus respectivos programas de apoyo.

5.8 Los medios de comunicación de masas deberían presentar y promover los juegos y deportes tradicionales de manera adecuada, habida cuenta de su importancia y de los valores que representan.

Artículo 6 Los juegos y deportes tradicionales como patrimonio de la cultura del deporte

6.1 Los juegos y deportes tradicionales forman parte del patrimonio mundial de la cultura del deporte. Las investigaciones sobre dichos juegos y deportes, así como su preservación y promoción, deberán constituir el eje central de una política mundial de la cultura y el deporte.

6.2 (opción 1) Los juegos y deportes tradicionales deberán figurar en una lista o enciclopedia del patrimonio mundial de la cultura del deporte. Su inclusión en tal lista o enciclopedia supondrá que se preste la debida atención a los siguientes aspectos: su papel particular en la identidad cultural de las poblaciones interesadas, la existencia de reglas claramente definidas en los juegos, y su función en el fomento de la consolidación regional y local.

6.2 (opción 2) Es esencial que se establezca una lista del patrimonio cultural deportivo en la que se recojan los juegos y deportes tradicionales que cumplan los siguientes requisitos:

- una contribución particular a la representación de la identidad cultural,
- una identidad deportiva distinta de la de los deportes modernos,
- orígenes y características regionales específicos,
- una tradición histórica,
- una complejidad cultural y una cualidad ética,
- la pertinencia de la denominación “Deporte para todos” tanto en el país de origen como en el marco de intercambios internacionales.

6.3 Será preciso elaborar una enciclopedia de los juegos y deportes tradicionales en los planos local, nacional, regional e internacional. No habrá que escatimar esfuerzos por alcanzar este objetivo.

6.4 Se deberán intensificar y ampliar, con el apoyo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las investigaciones sobre los juegos y deportes tradicionales y su contribución al conocimiento de las diversas culturas de la humanidad.

6.5 Se deberán respaldar las medidas encaminadas a conservar los juegos y deportes tradicionales e indígenas en vías de desaparición y a restablecer para las generaciones futuras los que ya se han perdido, mediante su presentación en museos.

Artículo 7 Cooperación nacional e internacional

7.1 Se invita a los Gobiernos de los Estados Miembros de la UNESCO a que presten mayor apoyo moral y material a la preservación y promoción de los juegos y deportes tradicionales.

7.2 Se pide al Director General de la UNESCO que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los objetivos y finalidades de la presente Carta se cumplan plenamente.

7.3 Se pide al Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE) de la UNESCO que elabore estrategias a mediano y largo plazo para la promoción y protección de los juegos y deportes tradicionales, y supervise la aplicación de las mismas y el cumplimiento de los objetivos enunciados en la Carta.